

cretario General de Economía y Planificación, 20-21 de mayo de 1983.

El Plan Económico para el Sector Pesquero parte de unos razonamientos de base sobre tres aspectos fundamentales:

- Las tendencias recientes del abastecimiento alimentario a nivel mundial y especialmente en relación con los productos del mar.
- La constatación de una realidad estructural diferenciada en el sector pesquero español, materializada, por un lado, en una regionalización de su componente extractiva y de transformación; por otro lado, en unas características mercantiles diferenciadas del resto de los países de nuestra área y, por último, en una productividad alta del factor trabajo.
- La influencia de una coyuntura reciente de carácter crítico afectada por el profundo cambio de las condiciones de pesca en los caladeros y aguas internacionales, así como por la constatación de un exceso de equipo capital que provoca un cierto grado de infrautilización, temporal o estacional, del mismo.

### **XIV.3. OBJETIVOS DE LA POLITICA PESQUERA**

Sobre la base de pormenorizados razonamientos sobre los anteriores aspectos, el plan diseña seis grandes objetivos a alcanzar en sector pesquero, a saber:

- 1.º La ordenación y recuperación del caladero nacional.
- 2.º El mantenimiento y potenciación de la actividad en los caladeros internacionales.
- 3.º El desarrollo de los cultivos marinos.
- 4.º La incentivación de la investigación pesquera, en los campos de la oceanografía, medio marino y acuicultura.
- 5.º La reglamentación de los mercados pesqueros.
- 6.º El perfeccionamiento de la base de información y la modernización de la gestión administrativa.

La concepción de estos objetivos requiere una cierta explicación como punto de apoyo para valorar presentes y futuros resultados.

#### **Ordenación y recuperación del caladero nacional**

La coyuntura reciente de nuestro caladero se traducía en un círculo vicioso provocado por la relación entre la falta de adecuadas reglamentaciones y el exceso de esfuerzo pesquero, que derivaba en un pro-

gresivo esquilamiento del caladero nacional y en una disminución inexorable de los rendimientos de la actividad.

El plan expone un objetivo básico en este punto: la adecuación de la capacidad extractiva pesquera a los recursos renovables óptimos existentes. Al servicio de este objetivo básico se instrumentan a corto y medio plazo dos vectores de actuación: la adecuación del actual esfuerzo pesquero a la obtención de una producción estable y la adecuación del esfuerzo inmediato para la obtención de un rendimiento creciente.

Este panel de objetivos se instrumenta a través de dos grandes líneas de actuación, a saber:

- 1.ª La actualización de todas las reglamentaciones de artes y modalidades de pesca en el caladero nacional, con un carácter realista.
- 2.ª La reestructuración, reconversión y modernización del equipo capital, es decir, de la flota pesquera que opera en nuestro caladero.

Paralela y complementariamente a estas dos grandes líneas, el plan diseña actuaciones de menor dimensión, pero no por ello menos importantes. Entre ellas se podrían destacar, en principio, dos indispensables: La intensificación de la vigilancia pesquera, factor indispensable para la efectividad de las nuevas reglamentaciones y la correcta evaluación del nivel de los recursos mediante una programación de prospecciones, punto de referencia inexcusable a la hora de calcular la intensidad de las actuaciones.

#### **Mantenimiento y potenciación de la actividad en los caladeros internacionales**

De forma ancestral, la flota española opera de forma continuada en los caladeros internacionales. Con la reforma del Derecho del Mar hay que precisar hoy en día si la fórmula operativa de la flota se efectúa dentro de una de las zonas económicas exclusivas existentes o se realiza en los llamados mares libres.

La flota española que opera en caladeros internacionales se compone de cerca de 4.000 buques de las más variadas dimensiones y características. Dos tercios de los desembarcos que se realizan en España proviene de esta actividad.

En el conjunto operativo en zonas económicas exclusivas, la flota española opera en 23 caladeros con la siguiente distribución:

- a) En 13 de ellos, mediante acuerdos bilaterales entre países.
- b) En los 10 restantes, mediante acuerdos privados por parte de las empresas españolas.

En el otro campo, el de los mares libres, se opera

---

casi generalmente a través de las Organizaciones Internacionales o Multilaterales de Pesca.

Hay que hacer referencia, por último, a una tercera forma de expansión en los caladeros internacionales: las empresas pesqueras conjuntas que, bajo una fórmula especial, reúnen características propias de los dos campos anteriormente citados.

Con esta estructura de funcionamiento, el plan diseña dos grandes líneas de actuación, a saber: la de mantenimiento de la actividad y la de potenciación de la misma.

El mantenimiento de la actividad se pretende conseguir a través de dos grupos de acciones bien definidas. En primer lugar, la vigencia o continuidad de los convenios bilaterales o multilaterales de pesca, mediante su oportuna renovación o renegociación; en segundo lugar, la confección de planes de pesca adecuados a las necesidades de nuestro mercado y potencialidad de nuestra flota.

La expansión de nuestra presencia en los caladeros internacionales se plantea a través de tres grupos de acciones:

- La firma de nuevos convenios bilaterales de pesca.
- La consecución de cuotas más amplias en los Organismos Multilaterales.
- El aumento del número y actividad de nuestras empresas pesqueras conjuntas.

Toda esta actuación se arroja con un conjunto de estudios, prospecciones, misiones, técnicas, subvenciones a nuevas iniciativas, contactos y conversaciones que constituyen el único camino para conseguir el anterior desarrollo, sin olvidar nunca la regulación marco que permita la constante modernización y renovación de la flota.

### **El desarrollo de los cultivos marinos**

España posee una privilegiada disposición geográfica para conseguir, mediante una actuación sostenida y eficaz, un desarrollo importante en el campo de los cultivos marinos. A nuestros 8.000 Km. de costa hay que unir unas condiciones ambientales y biogenéticas de excepcional calidad.

El Plan Económico comporta los siguientes objetivos básicos:

- a) Conseguir a medio-largo plazo una producción del orden de 600.000 Tm., que complemente los desembarcos de la flota en una futura visión de abastecimiento del mercado interior.
- b) Promover una inversión privada en instalaciones de cultivo que generen empleo alternativo

para el proceso de reconversión de la flota, así como puestos de trabajo para graduados superiores jóvenes.

Uno de los principales obstáculos con el que se encuentra el desarrollo de esta actividad es la falta de establecimientos piloto que resuelvan a nivel industrial dos aspectos esenciales, a saber: el conocimiento, hasta ahora insuficiente, de la patología de los peces y crustáceos en cultivo, y en menor medida, la falta de piensos de precio asequible. En estos aspectos la experiencia internacional no es transplantable, pues viene condicionada por la influencia de los factores ambientales locales.

Por esta razón, las líneas de actuación que diseña el plan se centran, fundamentalmente, en tres aspectos:

- a) La dotación de un marco legal indispensable para llevar adelante todo el proceso. (Elaboración de la Ley de Cultivos Marinos.)
- b) La fijación de un Plan de Inversiones del Estado en instalaciones-piloto, laboratorios de experimentación y arrecifes artificiales.
- c) El apoyo a la inversión privada.

### **Investigación pesquera**

La investigación oceanográfica y del medio marino tiene una gran tradición en España, labor que desarrolla el Instituto Español de Oceanografía.

En función de este hecho, el plan se limita a orientar la actividad del Instituto para tratar de conseguir la mayor rentabilidad para el desarrollo de la política pesquera. En este sentido se proponen tres líneas de actuación básicas:

- 1.<sup>a</sup> Un plan de investigación pesquera en el caladero nacional que conduzca a una correcta evaluación de los recursos disponibles y a la elaboración de un Mapa de Recursos Pesqueros.
- 2.<sup>a</sup> Un programa de investigaciones en caladeros internacionales concretos, destinado a evaluar las posibilidades de pesca y como preludeo de nuevos acuerdos bilaterales de pesca.
- 3.<sup>a</sup> Un fuerte impulso a las experiencias en cultivos marinos, en el sentido marcado por la segunda línea de actuación del apartado anterior.

### **Reglamentación de los mercados pesqueros**

Uno de los sectores del plan más difíciles de llevar a cabo ha sido, sin lugar a dudas, el que plantea el

tema de la ineludible necesidad de reglamentar la comercialización de la pesca en origen.

Esta necesidad deriva de dos factores:

1. En primer lugar, del proceso de acercamiento a la Comunidad Económica Europea. En efecto, la C.E.E. hace más de una década instrumentó la reglamentación de los mercados, instituyendo la actuación de agentes en los mismos y dotando mecanismos financieros de compensación para la actividad de aquéllos.
2. En segundo lugar, por la propia mecánica de la formación de precios en origen que, por razón del mecanismo de subasta, fraccionamiento de la oferta y fuerte rigidez de la demanda comporta oscilaciones muy considerables en las cotizaciones, poco deseables tanto para el productor como para el consumidor.

Por estas razones, el Plan ha diseñado un esquema de actuaciones en tres líneas complementarias:

- a) La normalización comercial de los productos de la pesca de cara al mercado interior.
- b) La implantación de organizaciones de productores pesqueros como agentes responsables de la disciplina de oferta en los mercados de origen.
- c) La estructura de un régimen de precios que, mediante la interacción de la disciplina de la oferta y de la compensación vía comercio exterior, elimine las indebidas fluctuaciones de los ingresos de los productores.

Con independencia de estas líneas y objetivos novedosos, el Plan actúa en materia de política de equipamiento comercial, financiación de costeras y otros tipos de ayudas que venían concediéndose con anterioridad.

#### **Información y modernización de la gestión**

Para un correcto conocimiento de la situación del sector, el Plan expone una serie de necesidades de información, ya que ésta debe permitir:

- a) Un conocimiento de los desembarcos, por buques, caladeros de origen y especies.
- b) El seguimiento y vigilancia de las cotizaciones y transacciones en los distintos escalones comerciales.
- c) La gestión de reglamentos de mercados al estilo de los existentes en la C.E.E.
- d) La constancia de la situación y actividad de la flota española en cada momento.
- e) Los cambios que se están produciendo constan-

temente en la composición del equipo capital del sector.

Como línea de actuación en este sentido, el Plan propone la creación de una Red de Información, debidamente normalizada y mecanizada.

Existe, además, una estrecha relación entre el nivel de la información y la debida modernización y mejora de la gestión de la Administración Pesquera. El plan recoge tal contingencia y propone la implantación de medios mecanizados de gestión y un esquema de almacenamiento de información en forma de base de datos que permita aplicaciones informáticas en amplias parcelas de la actividad administrativa.

#### **XIV.4. REALIZACIONES**

Con objeto de facilitar la lectura integrada de este capítulo, se va a efectuar una presentación de las principales realizaciones, con un esquema basado en la concepción política explicada con cierto detalle en un principio. A pesar de las dificultades de la relación entre política y presupuesto, se considera obligado y constituye un precedente aconsejable tal modelo de presentación.

Por ello, dividiremos este aparatado en bloques relacionados con cada uno de los seis grandes objetivos del Plan Económico-Social para el Sector Pesquero.

##### **Ordenación y recuperación del caladero nacional**

Las realizaciones en materia de reglamentaciones y, por tanto, de ordenación pesquera durante 1983 han sido las siguientes:

- Resolución de 9-3-83 por la que se efectúa la revisión anual del censo de la flota bacaladera al día 1.º de enero de 1983 («B.O.E.» n.º 76, de 30-3-83).
- Orden de 30-4-83 sobre modificación de la de 20 de noviembre de 1979, que regula la pesca con artes de cerco en el Mediterráneo («B.O.E.» n.º 124, de 25-5-83).
- Orden por la que se regula el ejercicio de la pesca con arte de «rasco» dentro del caladero nacional en el litoral Cantábrico y Noroeste («B.O.E.» n.º 191, de 11-8-83).
- Orden por la que se regula el ejercicio de la pesca con arte de «volanta» dentro del caladero nacional, en el litoral Cantábrico y noroeste («B.O.E.» n.º 191, de 11-8-83).
- Orden por la que se regula el ejercicio de la pesca con arte de «arrastre de fondo» dentro del